

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Nuevas Tecnologías» (Depósito número 4.172).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Francisco Marín mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2003 y se ha tramitado con el número 50/2779-3364-36/7170.

El acuerdo por el que se aprueba nueva redacción de los estatutos de la asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión de su Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2002.

El artículo 2 fija el domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 190, 4.º A.

La certificación del Acta está suscrita por el presidente saliente, D. Rogelio de la Fuente; por la secretaria D.ª María del Carmen de la Huerga y por el nuevo presidente, Francisco Marín.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de abril de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—15.611.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Multisectorial de la Información». (Depósito número 7.512).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D.ª Carmen Vidal Perucho mediante escrito de fecha 3 de abril y se ha tramitado con el número 50/3321-3954-36/8363.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión de su Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2003.

El artículo 3.º fija el domicilio social en Madrid, calle Víctor de la Serna, 8, 1.ª planta.

La certificación del Acta está suscrita por D. Alberto Cebrían Olleros, como tesorero; D.ª M.ª Jesús Bronet Sinovas, como gerente y D.ª Carmen Vidal Perucho, en calidad de presidenta en funciones.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo

ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de abril de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—15.608.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Diplomados y Profesionales en Criminología e Investigación». (Depósito número 3.384).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. Braulio Revilla Chavarría mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2003 y se ha tramitado con el número 50/2302-2771.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 20 de marzo la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 7 de abril.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 1.º y 4.º, punto 3 de los estatutos de la asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de la asociación celebrada el día 16 de abril de 2002. El artículo 1.º recoge la nueva denominación de la asociación que de Asociación de Diplomados y Profesionales en Criminología pasa a ser la reflejada en el encabezamiento de este anuncio. El artículo 4.º, punto 3 establece un nuevo domicilio que queda fijado en Barcelona, calle Carabela Niña, 22 bis, 9.º, 2.ª

La certificación del Acta está suscrita por el presidente y secretario, D. Braulio Revilla Chavarría y D. Jorge Vilanova Mestre.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de abril de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—15.609.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Agrupación de Fabricantes de Cemento de España (Oficemen)». (Depósito número 448).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Rafael Fernández Sánchez mediante escrito de fecha 9 de enero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/124-201-36/155.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27 de enero de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 8 de abril.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la asociación fue adoptado por mayoría absoluta de su Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Rafael Fernández Sánchez, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Manuel de Melgar y Oliver.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de abril de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—15.610.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### **Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda I al Gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Tramo: Ramal Totana-Murcia», en los términos municipales de Alcantarilla, Murcia y Molina de Segura.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S. A., con domicilio en Madrid, calle Albasanz, n.º 16, Planta 2.ª, 28037 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda I al Gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Tramo: Ramal Totana-Murcia», en los términos municipales de Alcantarilla, Murcia y Molina de Segura.

Características de las instalaciones: La conducción será de acero al carbono fabricada de acuerdo con la norma API 5L, cuyo diámetro será de 10".

Presión máxima de servicio: La presión máxima de servicio de esta Addenda será de 72 bar relativos.

Trazado: Esta «Addenda I al Gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Tramo: Ramal Totana-Murcia» consta de dos variantes al proyecto original:

1. Variante n.º 1: Cambio de trazado en los términos municipales de Alcantarilla y Murcia de 2.545 m (2.425 m en Alcantarilla y 120 m en Murcia) de longitud entre los puntos kilométricos 38,936 y 41,451 del Ramal, con inicio en el vértice V-R-227 y final en el vértice V-R-237, experimentando el trazado originalmente proyectado un incremento de 30 m.

2. Variante n.º 2: Cambio de trazado en el término municipal de Molina de Segura de 570 m de longitud entre los puntos kilométricos 45,257 y 45,793 del Ramal, con inicio en el vértice V-R-264 y final en el vértice V-R-274, experimentando el trazado originalmente proyectado una disminución de 31 m.

Presupuesto total: El presupuesto estimado inicialmente experimenta un incremento de 3.413,61 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afectación a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones descritas se concreta de la siguiente forma:

Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro (4) metros, dos (2) a cada lado del eje, por donde discurrirán enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta

servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar a partir del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otra lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en esta Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, avenida Alfonso X El Sabio, n.º 6, y se puedan presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia, a 31 de marzo de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.—16.693.